

R.N°: GSI-152-2015

*Banco Central del Uruguay*

**GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Montevideo, 13 de noviembre de 2015

**RESOLUCIÓN**

**VISTO:** que el Banco Central del Uruguay dispuso la disolución y el consiguiente estado de liquidación en sede administrativa de Banco del Plata, mediante Resoluciones de Directorio N° D/358/84 de 25 de abril 1984 y D/436/84 de 13 de junio de 1984.

**RESULTANDO:** I) que a la fecha Banco del Plata (en liquidación) tiene - como único activo - fondos depositados en el Banco Central del Uruguay;

II) que el 98% del pasivo está constituido por créditos a favor de Banco Central del Uruguay y el 2% restante corresponde a otras obligaciones quirografarias compuestas por alrededor de 1800 cuentas;

III) que los deudores están previsionados en su totalidad y los juicios son patrocinados por la Asesoría Jurídica del BCU;

IV) que se efectuaron dos pagos de alícuotas a los acreedores quirografarios que representan el 33,95% de los créditos (21,21% año 1998 y 12,74% año 2005);

V) que de acuerdo con el artículo 41° del Decreto Ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 13° de la Ley 17.613 de 27 de diciembre de 2002, el Banco Central del Uruguay es liquidador, en sede administrativa, de las empresas integrantes del sistema de intermediación financiera;

VI) que el Banco Central del Uruguay no se ha resarcido de los gastos incurridos en el proceso de liquidación de Banco del Plata, como son las remuneraciones de los liquidadores delegados y de los restantes jefes, técnicos y administrativos designados para trabajar con la entidad en liquidación, el uso de instalaciones, equipos de computación, software, personal de informática y asesoría jurídica, mantenimiento y arriendo de archivos por el Banco Central del Uruguay para la conservación de documentación y demás gastos operativos.

**CONSIDERANDO:** I) que el Banco Central del Uruguay, en su calidad de liquidador, tiene preferencia sobre los restantes créditos contra la masa, para resarcirse de los gastos incurridos en el proceso de liquidación, según lo dispuesto por el artículo 1732 del Código de Comercio, este último aplicable por el artículo 13° de la Ley 2.230 de 2 de junio de 1893, vigentes a la fecha de la liquidación;

II) que el transcurso de más de treinta años desde que se fijó la fecha de liquidación de Banco del Plata, es suficiente para afirmar que los gastos referidos en el Resultando VI) superan el total de fondos depositados, justificando resarcir de dichos gastos al Banco Central del Uruguay;

III) que se deberán transferir a favor del BCU la totalidad de los saldos mencionados en el Resultando I);

R.N°: GSI-152-2015

*Banco Central del Uruguay*

**GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

**IV)** que al concretarse las medidas mencionadas, se cumple lo dispuesto por el artículo 1711 del Código de Comercio, en cuanto se verifica el agotamiento de los activos de Banco del Plata (en liquidación), requisito previo para declarar el sobreseimiento de los procedimientos liquidatorios y disponer la clausura y cierre contable de la entidad.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley 2.230 de 02.06.1893, artículo 41° del Decreto Ley 15.322 de 17.09.1982, en la redacción dada por el artículo 13° de la Ley 17.613 de 27 de diciembre de 2002, sus modificativas y concordantes, artículos 1711 y 1732 del Código de Comercio, a lo dispuesto por el Directorio en su sesión de 23 de setiembre de 2015 (expediente N° 2015-50-1-1134) y demás antecedentes agregados al presente expediente;

**LA GERENTE DE SERVICIOS INSTITUCIONALES  
en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1) Poner a disposición del Banco Central del Uruguay los saldos depositados en las cuentas de Banco del Plata (en liquidación), en concepto de resarcimiento por los gastos incurridos durante el proceso de liquidación iniciado el 31 de mayo de 1984.
- 2) Declarar el sobreseimiento y clausura de los procedimientos de la liquidación en sede administrativa de Banco del Plata (en liquidación), y proceder al cierre contable de la mencionada Institución.

(Resolución en el ejercicio de las atribuciones delegadas según RD/21/2014 de fecha 22/01/2014).  
(Exp. 2015-50-1-02346)  
(Res. Publicable)

**NORMA MILÁN**  
Gerente  
Servicios Institucionales